



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/1650.

Montevideo, 1° de setiembre de

2005.-

### RESOLUCIÓN 247 ACTA 024

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales “Loral Spacecom Corporation” solicita la renovación del permiso anual del satélite geostacionario “Telstar 12”.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 972/002 de 5 de junio de 2002 se autorizó a “Loral Spacecom Corporation” en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geostacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

**II)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 283/04 de fecha 2 de setiembre de 2004, se otorgó a partir del 1ro. de setiembre de 2004 el permiso anual al satélite geostacionario “Telstar 12” ubicado en la posición orbital 15° de longitud oeste, destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional y en condiciones de operar en las bandas de frecuencias radioeléctricas de 11,7 – 12,2 GHz en enlaces descendentes y 14,0 – 14,5 GHz en enlaces ascendentes.

**III)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 388/04 de fecha 25 de noviembre de 2004, se otorgó a partir del 1ro. de diciembre de 2004 el permiso anual al satélite geostacionario “Estrela do Sul 1” ubicado en la posición orbital 63° de longitud oeste, destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional y en condiciones de operar en las bandas de frecuencias radioeléctricas de 11,45 – 12,20 GHz en enlaces descendentes y 13,75 – 14,50 GHz en enlaces ascendentes.

**CONSIDERANDO: I)** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

**II)** que la provisión de facilidades satelitales, en el marco del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por Decreto 115/03, es un servicio comprendido en la licencia de telecomunicaciones clase “C”, por lo cual “Loral Spacecom Corporation” en forma implícita la ostenta, situación que es oportuno regularizar.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, lo dispuesto por la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos Nro.114/03 y Nro.115/03 de 25 marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1.-Extender a partir del 1° de setiembre de 2005 la renovación del permiso al satélite geoestacionario “Telstar 12”, integrante de la red de la empresa “Loral Spacecom Corporation” destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con lo siguientes detalles:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes	De enlaces ascendentes
TELSTAR 12	15°	11,7 – 12,2 GHz.	14,0 – 14,5 GHz.

2.-Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de agosto de 2006 por lo cual “Loral Spacecom Corporation” deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

3.-Establecer que en el territorio nacional “Loral Spacecom Corporation” debe:

- a) prestar los servicios de telecomunicaciones en las condiciones técnico-administrativas generales establecidas en los Decretos Nnro.114/03 y Nro.115/03 de 25 de marzo de 2003;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto de las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d) comercializar capacidad espacial de los satélites con permiso en el territorio nacional, solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país.

- e) solicitar a esta Unidad Reguladora autorización para la instalación y operación de sus propias estaciones de radiocomunicaciones en el territorio nacional, en el caso que así lo requiriese la operativa del sistema satelital de referencia;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4.-Establecer que “Loral Spacecom Corporation” debe efectivizar el pago por concepto del permiso anual del satélite “Telstar 12”, cuyo monto asciende a U\$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil), dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.

5.-Notifíquese a “Loral Spacecom Corporation” de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por orden a Secretaria General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación, Tesorería y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.